



Superintendencia
de Compañías —

RESOLUCIÓN No. DRMV.2014

0482

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES-QUITO

0000011

CONSIDERANDO:

QUE el Representante Legal la compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A., presenta tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de enero de 2014, para el cambio de nombre de PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A. por el de PICAVAL CASA DE VALORES S.A. y la correspondiente reforma del estatuto;

QUE mediante Informe No. SC.SFCDN.2014.093 de 11 de febrero de 2014, se emite pronunciamiento favorable, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No ADM-14-004 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de nombre de la compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A., por el de PICAVAL CASA DE VALORES S.A. y la correspondiente reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A., por el de PICAVAL CASA DE VALORES S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria (en lo atinente al cambio de nombre referido), y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Primero y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba



Superintendencia
de Compañías

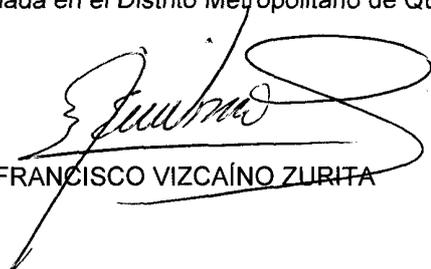
la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la inscripción de la compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A., a través de su representante legal.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Dirección de Autorización Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

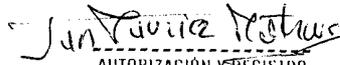
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 FEBRERO 2014

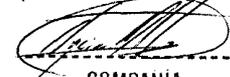

FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


MS/MF/MAG.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de
FEBRERO del 2014 a las 12:09 horas notifique
con la entrega de presente documento al señor
FRANCISCO VIZCAÍNO en su calidad de
de la compañía PICAVAL


AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
DEL MERCADO DE VALORES


COMPANÍA

PICHINCHA CASA DE VALORES
PICAVAL S A

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000009

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8644
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	859
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705280350	VELEZ GODOY JORGE ISMAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	17/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: DRMV.2014.0482
FECHA RESOLUCIÓN:	12/02/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PICAVAL CASA DE VALORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

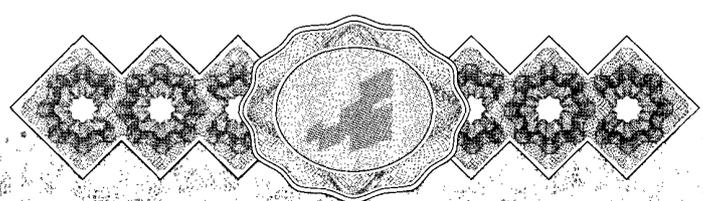
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

APROBAR EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A. POR EL DE PICAVAL CASA DE VALORES S.A. - SE TOMO NOTA AL MARGEN

4



Registro de Datos Públicos
en Quito

DE LA INSCRIPCIÓN NO. 2798 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE DICIEMBRE DE 1993.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

0000010

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N 5678 Y GASPAR DE VILLAROEL

